



**Deconstruyendo los
mitos en torno a la
educación sexual**



costarica.unfpa.org

2017

Mito: El género no existe

Descripción:

Este mito hace creer que la realidad fisiológica es la única que determina las conductas, los valores y las características de la sexualidad. Esta realidad a su vez establece la complementariedad entre hombre y mujer, que se presenta como natural, científica e inalterable y se caracteriza por la existencia de dos sexos. De dicha realidad, se deriva la fundación de la familia natural, la única legítima y aceptable.

Según lo anterior, el género es un mecanismo ideológico que oculta y tergiversa la constitución biológica y reproductiva de las personas. Cualquier conducta sexual que niegue o contradiga la complementariedad entre hombre y mujer, es anormal, antinatural, falsa, inmoral, y atenta contra la naturaleza inmutable de la biología de los sexos y de la familia.

Ideas fuerza para su deconstrucción:

El mito no registra la existencia de los roles sociales que informan sobre la diversidad de conductas, orientaciones, valores y expresiones de la sexualidad de las personas, ni reconoce que ninguna de esas características puede ser utilizada como argumento para negar el disfrute de todos los derechos humanos, incluida la educación.

El concepto “ideología de género” es un mecanismo que se utiliza para atacar simultáneamente las posiciones políticas que adversan al pensamiento conservador, la sexualidad alternativa, la autonomía y derechos de las mujeres y los movimientos anti patriarcalistas¹.

Sea que se postule como ideología o como recurso de análisis de las ciencias sociales, el género es una categoría que sirve para comprender y transformar las realidades sociales y especialmente las relaciones de desigualdad y violencia, en las que las niñas, las adolescentes y las mujeres suelen ser las principales -aunque no las únicas- víctimas.

Los enfoques de género también permiten comprender el amplio rango de diversidad en el que las personas expresan sus afectos y orientaciones sexuales, sin que ello lesione su dignidad ni sus derechos.

Los enfoques de género no aplican exclusivamente a las mujeres y tampoco se limitan al estudio de la sexualidad, ni establecen mandatos políticos para pre juzgar sobre ella y usualmente estudian diferentes fenómenos de las relaciones sociales e inter personales, como por ejemplo: las diferencias salariales entre hombres y mujeres, los estereotipos que afectan a poblaciones específicas o las expectativas que pesan, de manera diferenciada, en la población femenina, las personas con discapacidad, transgénero o indígenas.

Los enfoques de género pretenden construir sociedades más justas e igualitarias y por ello los programas de educación de la afectividad y la sexualidad integral buscan “potenciar la vivencia de una sexualidad integral y plena, que promueva el desarrollo integral de las personas en condiciones de igualdad y equidad entre los géneros, garantizando el derecho de todas las personas a vivir una sexualidad libre de coerción, manipulación y violencia, exigiendo el pleno respeto a la integridad” (MEP, 2017: 10).

Es obligación del Estado, según ha señalado la UNESCO, ofrecer oportunidades estructuradas que les permitan a las y los estudiantes explorar sus valores y actitudes, poniendo en práctica competencias esenciales para la toma de decisiones para elegir con fundamento la forma que desea conducir su vida sexual (UNESCO, 2010: 2).

¹ FLACSO. (2017). “El análisis de género: aclarando conceptos”, entrevista a Cristina Vega. Disponible: <https://www.youtube.com/watch?v=oxGshWZsgQY>

Mito: Padres y madres son los únicos responsables de la educación sexual

Descripción:

Este mito se caracteriza por la convicción de ciertos padres y madres, así como de instituciones religiosas y de algunos políticos, de que es a aquellos en quienes recae el derecho de absoluto de enseñar a sus hijos e hijas lo que estimen más conveniente en materia de sexualidad, como ejercicio de responsabilidad de crianza y patria potestad, frente a las intromisiones e imposiciones del Estado.

Según esta creencia, la educación sexual debe darse en el hogar, siendo los padres y madres los modelos ejemplares que deben seguir los niños y niñas, quienes deben ser protegidos de la influencia negativa ejercida por otras personas o instituciones.

El mensaje más notable que subyace a este planteamiento consiste en que el centro educativo es un espacio de instrucción en ciencias, pero la educación en valores se debe dar en cada hogar, por lo tanto el centro educativo en última instancia es solo un complemento a la educación que los niños, niñas y adolescentes reciban de sus familias en la materia.

Ideas fuerza para su deconstrucción:

Los tratados internacionales de derechos humanos como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre otros, reconocen que los padres, madres o responsables de las personas menores de edad tienen derecho a escoger para sus hijos e hijas escuelas distintas de las públicas, en el tanto satisfagan las normas mínimas que el Estado prescriba, así como hacer que sus hijos e hijas reciban la educación religiosa y moral acorde a sus propias convicciones (Artículo 13).

El derecho a elegir una escuela distinta no soslaya la obligación del Estado de ofrecer programas y centros escolares de calidad y en cantidad suficiente, de tal manera que se garantice la gratuidad, obligatoriedad y universalidad de la educación. La posibilidad de elegir un centro escolar surgió ante la necesidad de garantizar la “pluralidad de perspectivas” en torno a la educación (Tomasevski, 2004), sin que ello implique que el Estado asume un rol subsidiario en relación con las posibilidades de los padres, madres o responsables.

Las normas mínimas que el Estado prescriba para la enseñanza se refieren a los contenidos de los programas de estudio, incluyendo lo relativo a la afectividad y sexualidad integral, siendo esto una competencia exclusiva del Consejo Superior de Educación en la República de Costa Rica. El derecho a elegir una educación religiosa y moral acorde a las convicciones de los padres ha sido resguardado por las normas domésticas e internacionales, y recalado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

La formación de ciudadanos y ciudadanas críticas y con capacidad de construir y desarrollar sus propios proyectos vitales, implica que el centro educativo, como institución inmersa en las dinámicas sociales, impulse el desarrollo de las dimensiones estéticas y expresivas (arte y cultura) y morales (filosofía, política, ética) de los niños, niñas y adolescentes. En otras palabras, la educación para la afectividad y sexualidad integral, busca preparar a los y las estudiantes para tomar decisiones informadas y responsables en la vida cotidiana, que les permitan disfrutar plenamente sus derechos humanos.

Los Programas de Educación para la Afectividad y Sexualidad Integral se desarrollan dentro del marco de la Nueva Política Curricular, que impulsa esos propósitos. Según acuerdo 07-64-2016 del Consejo

Superior de Educación, dicha política es un aporte relevante que permite orientar la elaboración de los programas de estudio y la práctica pedagógica de todo el sistema educativo costarricense desde una visión holista y con base en los derechos humanos y los deberes ciudadanos. Dicha política promueve la flexibilidad curricular, la inclusión de todas las personas al proceso educativo y su progreso; con el fin de propiciar su desarrollo integral y que se asuman como protagonistas de los cambios individuales y sociales en sus contextos, con visión planetaria.

Esta política reconoce y valora el indisputable rol de las familias en la educación sexual integral. Tal como propone la UNESCO, las familias se consideran fuentes de información, apoyo y cuidado durante la compleja tarea de construir un enfoque saludable de sexualidad y relaciones afectivas (2010: 9). Por su parte, los programas de afectividad y sexualidad

integral promueven cambios personales y culturales, los cuales permiten la construcción de espacios, familias y sociedades igualitarias y equitativas (UNESCO 2010: 27).

No obstante, la puesta en marcha de la educación para la afectividad y sexualidad integral, también se justifica en el hecho de que las personas adolescentes inician tempranamente su vida sexual y muchas jóvenes se encuentran en riesgo de embarazos tempranos e ITS. Ante ello, lamentablemente, la realidad indica que las familias no siempre son fuente de información sobre salud sexual y salud reproductiva. De hecho, estudios recientes revelan que “poco más del 36% de los y las adolescentes dice estar poco o nada satisfecho con la comunicación que han tenido con su madre o su padre sobre temas sexuales” (Ministerio de Salud, 2015).

Mito: La Educación Sexual induce a la homosexualidad

Descripción:

Este mito se alimenta de dos supuestos contradictorios: por un lado, está basado en la creencia de que la conducta sexual naturalmente corresponde a la anatomía genital de las personas, y que las relaciones heterosexuales son las únicas “normales”.

Por otra parte, el mito supone que la orientación sexual puede aprenderse y enseñarse y que los procesos educativos que explican o problematizan la sexualidad en general y la orientación sexual en particular, tienen la potencial capacidad de transformar el deseo sexual y que la naturalización de la sexualidad alternativa indefectiblemente confundirá a las y los estudiantes, tornando homosexuales o lesbianas a las personas heterosexuales.

Este último “riesgo” se califica como adoctrinamiento y en él se incluye y pre juzga todo tipo de información relacionada con las masculinidades no hegemónicas, consideradas como “lobby gay” u “homosexualización”.

Ideas fuerza para su deconstrucción:

Las teorías sobre los orígenes o definición de la orientación sexual son variadas. Sin embargo, resulta claro que no se trata de una elección y generalmente las personas toman conciencia de ella mucho antes de tener experiencias sexuales. Además, la anatomía genital de las personas no predice su orientación sexual.

La homosexualidad en especial, no se considera científicamente como una enfermedad ni como una

desviación psicológica² e independientemente de su origen, las calificaciones morales sobre ella, no autorizan un trato vejatorio a la dignidad de las personas sexualmente diversas. En los entornos de aprendizaje, por lo tanto, no es aceptable ninguna amenaza o acción contra la integridad emocional o psicológica de las personas LGBTI, mucho menos ante las manifestaciones de afecto que estas personas puedan tener con sus pares.

Los procesos educativos basados en los derechos humanos, no tienen la intención ni mucho menos la capacidad para determinar ni influir en la orientación sexual y en todo caso siempre deben tratar de asegurar ambientes de aprendizaje libres de todo tipo de violencia y “bullying”.

La ausencia de información sobre sexualidad integral, por el contrario, pone en riesgo la salud e integridad física de las personas, quienes quedarían sin recursos para tomar decisiones informadas ni para construir sus identidades personales, con responsabilidad y respeto a los demás.

Los criterios de evaluación para séptimo año de los programas de afectividad y sexualidad integral, buscan por ejemplo “describir la diversidad de identidades de género, expresiones de género y orientaciones sexuales que forman parte de la sexualidad humana; explicar la importancia de la diversidad sexual y sus expresiones como parte de la vivencia afectiva y sexual de las personas y comprender la necesidad de respetar la diversidad sexual y sus expresiones como parte de la convivencia entre las personas” (MEP, 2017: 37). Según lo anterior, el Ministerio de Educación Pública y el sistema educativo en general tiene el deber de garantizar un entorno libre de todo tipo de discriminación de cualquier tipo.

² En 1973, la Asociación Norteamericana de Psiquiatría promulgó una resolución para suprimir el diagnóstico de “homosexualidad” del Manual de Diagnóstico y Estadística (DSM) que lista los trastornos mentales y emocionales. Dos años después, la Asociación Norteamericana de Psicología (APA) respaldó la decisión. En 1990, la Organización Mundial de la Salud también la eliminó de su Clasificación internacional de enfermedades.

Mito: La Educación Sexual induce a conductas riesgosas e irresponsables

Descripción:

Este mito se nutre de la creencia de que la educación sexual promueve activamente la infidelidad, la sodomización, el desenfreno sexual, la fornicación, la lujuria, la lascivia, la masturbación, la inmoralidad sexual, la promiscuidad y las aberraciones. Según este entender, se corre el riesgo de una hipersexualización de los niños, niñas y adolescentes, a quienes se induce a vivir una vida sexual impura y desordenada, en la que incluso desde muy pequeños se les instruye para practicar sexo anal de forma segura o a mantener conductas patológicas como la zoofilia, o abiertamente ilegales como la pedofilia, el incesto y la necrofilia.

Según este mito, hay una relación causal entre el aumento de la educación sexual y el aumento de decisiones irresponsables por parte de las personas menores de edad. De acuerdo con lo anterior, los niños, niñas y adolescentes ya disponen de suficiente información sobre sexualidad por lo cual, más conocimiento les impulsará a experimentar relaciones coitales sin protección, aumentando los embarazos precoces, ya que solamente se les habla de sus derechos pero no de las responsabilidades correspondientes.

Otra idea falsa asociada a este mito, es que la información sobre sexualidad induce a que los niños y niñas decidan “si son mujeres u hombres”, como si los conocimientos asociados a la educación sexual integral tuvieran la capacidad de trastornar sus identidades.

Según este mito, entre menor información, conocimientos y cursos, las personas menores de edad se encontrarán más protegidas de las tendencias de libertinaje sexual presentes en las sociedades contemporáneas, las cuales claramente riñen con las normas morales, usos y buenas costumbres.

Ideas fuerza para su deconstrucción:

Los programas para la afectividad y sexualidad integrales son propios del III ciclo y Educación diversificada en Costa Rica, es decir, de secundaria. En primaria, los saberes que tienen relación con los programas tratan exclusivamente de temáticas sobre el cuidado y la higiene personal, y hacia el final del II ciclo se incluyen temáticas relacionadas con el sistema reproductivo³. Los saberes referidos a la salud sexual, salud reproductiva y los derechos y deberes asociados son tratados en el colegio.

Los planes y programas para la afectividad y sexualidad integral en Costa Rica han sido preparados tomando como fuente las Orientaciones Técnicas Internacionales sobre Educación en Sexualidad de la UNESCO (2010), como referente internacional sobre las buenas prácticas y las destrezas y habilidades que permitirán a las personas menores de edad disfrutar de sus derechos humanos. Según estas Orientaciones, tal como se expresa en los programas de estudio: se enfoca en aspectos protectores específicos que conducen directamente a metas de salud; se abordan situaciones específicas que podrían llevar a

³ Ministerio de Educación Pública. (2017). Video sobre los Programas para la Afectividad y Sexualidad Integral: https://www.youtube.com/watch?v=4ZUUtZNCG_A

mantener relaciones sexuales no consentidas o sin protección, y cómo evitarlas y discontinuarlas; y se entregan claros mensajes sobre comportamientos que conducen a reducir el riesgo asociado con las infecciones de transmisión sexual (ITS) o de embarazo, entre otros.

Concretamente, los programas para la afectividad y sexualidad integral sostienen que: “para que las personas asuman y se apropien de su sexualidad, lo cual incluye ejercer sus derechos y tomar decisiones responsables, es necesario que cuenten de manera oportuna con información veraz y clara sobre cómo disfrutar de la sexualidad sin causarse daños a sí mismo(a) o a otras personas” (MEP, 2017: 11). Además, permite “la formación en competencias y habilidades para la vida, que le permiten a las personas tomar decisiones ajustadas a sus proyectos y sentidos de vida siempre orientadas al ejercicio de sus derechos, al respeto del derecho de las otras personas y al bienestar personal y social” (MEP, 2017: 12).

La relación causal señalada por el mito (la educación sexual incrementa los comportamientos irresponsables) es espuria al carecer de fundamentación científica. Por el contrario, un conjunto de estudios, como por ejemplo “*Emerging Evidence, Lessons and practice in Comprehensive Sexuality Education*”, expresan que la educación sexual integral, en distintos países y contextos, tiene impactos positivos sobre la salud sexual y reproductiva al contribuir notablemente a la reducción de infecciones de transmisión sexual, VIH y embarazos no deseados (UNICEF, 2015: 13).

Según la Relatoría Especial de Naciones Unidas sobre el Derecho a la educación, a nivel global, el matrimonio precoz y el embarazo en la adolescencia son dos de los principales obstáculos a la educación (2006: 56), y se estima que cada año de educación retrasa el matrimonio de una niña y reduce el número de hijos, siendo que las niñas con educación secundaria tienen menos posibilidad de contraer matrimonio temprano, que aquellas con educación limitada (UNFPA, 2013: 25-26).

Mito: La Educación Sexual ataca los principios religiosos

Descripción:

Según este mito, la sexualidad solo es socialmente aceptable si responde y se ajusta a los valores religiosos tradicionales, que establecen el tipo de conductas y relaciones que todas las personas deberían acatar, independientemente de que compartan esos principios o no.

A esa idea de sexualidad, centrada en la misión de procreación, debe corresponder un modelo de educación sexual que convalide los preceptos religiosos y establezca parámetros pedagógicos inspirados en la fe antes que la ciencia o los derechos humanos.

Una educación sexual que reconoce la diversidad y que busca construir la igualdad de género y la protección contra las infecciones de transmisión sexual, por ejemplo, es acusada de propiciar las relaciones sexuales irresponsables y por eso se considera una amenaza a los mandatos de castidad y a las prácticas religiosas, principalmente el matrimonio.

Ideas fuerza para su deconstrucción:

La educación para la afectividad y sexualidad integral no riñe con los diferentes credos que practican las personas. Esta aseveración se sostiene en el principio de objetividad y en el enfoque científico que la caracteriza, al recurrir a metodologías que ofrecen información mediada pedagógicamente de acuerdo con la edad y madurez de las y los estudiantes.

Más aún, según la *II Encuesta Nacional de Salud Sexual y Reproductiva*, con independencia de la religión profesada, “una fuerte mayoría de la población (por

encima del 80%) aprueba la idea de que desde la educación primaria se incluya la educación para la sexualidad (Ministerio de Salud, 2015: 9).

“En esta línea el Estado Costarricense, en su Política Nacional de Sexualidad (2011), ha asumido la definición del concepto de sexualidad que ha hecho la OPS/OMS/WAS (2000: 9): [...] La sexualidad es el resultado de la interacción de factores biológicos, psicológicos, socioeconómicos, culturales, éticos y religiosos o espirituales”.

Este tipo de educación no cuestiona las creencias y valores de las personas ni de las familias. El enfoque de responsabilidades que contiene la educación sexual integral, no obstaculiza el ejercicio de los diversos credos, cuya responsabilidad de aprendizaje recae en primer lugar en las familias y en las instituciones religiosas de las que ellas participan.

En otras palabras, el proceso pedagógico en materia de sexualidad y afectividad es ofrecido de manera científica y objetiva, con apego a los derechos de niños, niñas y adolescentes. Corresponde al/a la estudiante y a su familia, adaptar esa información a los valores religiosos que practica.

Uno de los principales aportes del holismo al sistema educativo es la integración de la espiritualidad, entendida como una experiencia interna que permite la trascendencia del ser humano. Como vivencias fundamentales e inherentes a la vida humana, la espiritualidad y la sexualidad no son experiencias excluyentes; por el contrario, en cada persona esta relación se expresa de forma particular a partir de sus creencias, valores y principios espirituales (MEP, 2017: 16)

El currículum debe ofrecer apertura suficiente para ofrecerse a estudiantes con diversas creencias religiosas, e incluso, sin ninguna. Sobre este asunto la

Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha sido clara al señalar la preeminencia del “principio de neutralidad religiosa del Estado en el ámbito educativo”, concretamente “los poderes del Estado deben interpretar los conceptos constitucionales con fundamento en criterios de aplicación neutrales y que resulten válidos para todos, esto es, de manera no confesional o vinculada a una creencia religiosa en particular” (voto 2023-2010), por lo que no puede esperarse que los “comportamientos sexuales” presentes en los Planes y Programas de estudio se adecuen a una perspectiva religiosa en particular.

Ahora bien, en la sentencia 10456-2012, la Sala Constitucional establece que para garantizar el derecho de los padres y madres de elegir la educación más adecuada según sus creencias religiosas, el Ministerio de Educación Pública debe crear un mecanismo ágil y sencillo para que se objete la asistencia del niño, niña y adolescente a la materia sobre educación sexual, si consideran que dicho currículo riñe con sus creencias. No obstante lo anterior, la Sala reconoce la legitimidad del Consejo Superior de Educación para definir la política educativa del país, y hace suyas “las inquietudes respecto de los problemas de salud pública y de desarrollo que se han atribuido a la falta de educación sexual”.

Mito: La Educación Sexual solo debe ser moral

Descripción:

Este mito parte de la premisa de que la educación sexual incrementa las conductas de riesgo de los niños, niñas y adolescentes, pues la información sobre sexualidad contradice las normas morales que deberían prevalecer en la sociedad. El mito entonces indica que todo el contenido de la educación sexual se reduce a información sobre “comportamientos sexuales”, los cuales descalifica a priori por ser contrarios a los valores que se transmiten en el hogar.

Según lo anterior, los conocimientos que desde la biología y las ciencias sociales caracterizan a la educación sexual integral, se consideran inmorales, por lo que el abordaje científico es rechazado.

Debido a que la educación sexual presta atención a las conductas sexuales, se estima que estas tienden a ser inadecuadas, inmorales o indecentes, y que es preferible que el centro educativo se abstenga de promover ideas contrarias que pueden confundir a las personas menores de edad en relación con los valores prevalecientes en su familia.

El mismo concepto de familia se entiende, según este mito, desde una visión tradicional, es decir, integrada por el padre, la madre y sus hijos o hijas.

Ideas fuerza para su deconstrucción:

El derecho humano a la educación requiere, para su pleno disfrute, el cumplimiento de la tríada universalidad - obligatoriedad - gratuidad. La universalidad implica que no se puede ejercer ningún tipo de discriminación hacia niños, niñas y adolescentes por razones de sexo, etnia o creencias

religiosas, entre otros; mientras que la obligatoriedad implica por una parte una corresponsabilidad de los padres, madres o tutores de garantizar la asistencia a los centros escolares y para el Estado de proveer programas de estudio y escuelas y colegios en cantidad suficiente.

Según ha indicado Naciones Unidas en sus Orientaciones Técnicas Internacionales sobre Educación en Sexualidad, “en un contexto dentro del cual la ignorancia y la información errónea pueden representar una amenaza para la vida, la educación en sexualidad es parte de la responsabilidad que deben asumir las autoridades y establecimientos de salud y educación” (2010).

La educación sexual integral supone un conjunto de conocimientos con enfoque científico, integrales, veraces y libres de prejuicios, estructurados y mediados pedagógicamente en atención a la edad y características socio culturales de las personas.

Al tenor de los programas de afectividad y educación sexual integral, “... una persona que cuenta con información, acceso y empoderamiento sobre su sexualidad tiene mayores probabilidades de vivir una sexualidad plena, satisfactoria, segura y responsable”. (MEP, 2017: 11) Además, “para que las personas puedan disfrutar de una vivencia plena e integral de la sexualidad se requiere: a) contar con información amplia, objetiva y científica; b) contar con la posibilidad de expresar y encontrar respuestas a sus dudas y reflexiones; c) disfrutar sin producir daños físicos y psicológicos ni ser víctima de ellos; d) experimentar placer con responsabilidad; e) respetar valores universales de convivencia; f) reconocer y defender de manera asertiva sus derechos y los derechos de las demás personas” (MEP, 2017: 12).

Mito: Quien apoya la educación sexual es homosexual, ateo o no es padre o madre

Descripción:

El mito reproduce al argumento *ad hominem*⁴ (Cf. LaBossiere, 2013), que en este caso contempla dos hipótesis: descalifica el apoyo a la educación sexual de las personas homosexuales, ateas o de quienes no tienen hijo/as, o bien: estigmatiza a las personas que la defienden, como homosexuales o ateos.

En ambos casos, la descalificación se basa en creencias socioculturales o en prejuicios, que resultan excluyentes para quienes no los comparten. Según lo anterior, la mujer que no es madre, no está autorizada a opinar sobre modelos de crianza, o quien apoya el enfoque de diversidad sexual, debe necesariamente ser lesbiana u homosexual. La falacia también se formula para estigmatizar como atea a la persona que estime necesaria una educación sexual científica, antes que religiosa.

Ideas fuerza para su deconstrucción:

Los enfoques pedagógicos y en general la educación, deben ser pensados para responder a la diversidad humana, puesto que el mundo es por definición diverso. Adscribir o aceptar esos enfoques, no significa renunciar a la identidad que caracteriza a cada quien, sino más bien comprender que a pesar de las diferencias, las personas tienen igual derecho a vivir dignamente.

Esta visión de derechos humanos rechaza las ideas de segregación y de exclusión y propone, más bien, que

todas las personas deben tener las mismas oportunidades educativas, sin restricción alguna.

En concordancia con estos principios, los programas de afectividad y sexualidad integral aspiran a “la búsqueda de la plena realización del ser humano, de la persona dotada de dignidad y valor, capaz de procurar su perfección mediante la realización de los valores estipulados en la legislación educativa, tanto los de orden individual como los de carácter social” (MEP, 2017: 14). Los programas consideran que “vivimos en un mundo diverso, no solo en lo relacionado con la sexualidad sino en muchas otras condiciones más (sociales, culturales, económicas, familiares, individuales, etc.), y por lo tanto la vivencia de la sexualidad se expresa de diferentes formas según la edad, el género (o las diferentes manifestaciones y expresiones de género), la etnia, la orientación sexual, las identidades, las discapacidades, entre muchas otras condiciones” (MEP, 2017: 6).

La estigmatización de las personas que no apoyan las perspectivas religiosas de la sexualidad, solo contribuye a acrecentar la violencia simbólica, y resulta en propuestas pedagógicas sesgadas.

Por lo demás, es importante resaltar que según diversas encuestas nacionales, como la I y II Encuesta de Salud Sexual y Reproductiva (2010 y 2015 respectivamente) y la Encuesta “Percepciones sobre convivencia y derechos humanos en Costa Rica” (IDESPO 2017), la gran mayoría de la población costarricense se manifiesta a favor de la educación sexual integral.

⁴ El motivo por el que se considera el *Ad Hominem* como falacia se debe a que la persona en sí, sus circunstancias o acciones no se relacionan (en la mayoría de los casos) con la veracidad o falsedad de la afirmación (o calidad del argumento).

Mito: La educación sexual es sólo para adolescentes, no niños y niñas

Descripción:

Según este mito, los programas de educación para la afectividad y sexualidad integral tienen como finalidad influir en la sexualidad de los niños y las niñas en etapa escolar, confundiéndoles con mensajes relacionados con su posibilidad de escoger ser hombre o mujer, dado que es una percepción subjetiva.

El objetivo de querer destruir la inocencia de la niñez costarricense se trata de un crimen, pues ellos son asexuales, y se les expone desde preescolar o primaria a los intereses de quienes pueden tomar provecho de dichas confusiones, como las personas pedófilas.

Por otra parte, se estima que los niños y niñas no tienen necesidad de conocer información sobre sexualidad, siendo que esta es relativamente más aceptable para personas púberes y en general para adolescentes.

Ideas fuerza para su deconstrucción:

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir información y servicios sobre educación sexual integral para promover una vida saludable y gozar de sus derechos humanos. Este derecho está consagrado en diversos tratados internacionales como la Convención de Derechos del Niño, al señalar que los Estados “adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el

abuso sexual” (artículo 19), y nacionales como el Código de la Niñez y Adolescencia, donde se menciona que las autoridades educativas deben “propiciar la inclusión, en los programas educativos, de temas relacionados con la educación sexual, la reproducción, el embarazo en adolescentes, las drogas, la violencia de género, las enfermedades de transmisión sexual, el sida y otras dolencias graves” (artículo 58), entre otras obligaciones.

La educación para la afectividad y sexualidad integral es una corresponsabilidad del Estado y una obligación que emana tanto de normas internacionales como nacionales, y se ha impartido durante los últimos años. Ahora bien, ello no significa que las políticas, programas y planes en torno a la educación para la afectividad y sexualidad integral no reconozcan que los niños, niñas y adolescentes tienen necesidades diferenciadas y por lo tanto, los saberes deban ser atinentes y adaptados a sus características y edades.

En efecto, los Programas desarrollan sus saberes de una forma progresiva y diferenciada a partir del Enfoque Generacional-Contextual. Por ejemplo, los niños y niñas en primer y segundo ciclo aprenden a cuidar su salud, identificar comportamientos violentos o vulneradores de su integridad, y en sexto grado estudian temáticas vinculadas con el sistema reproductivo, mientras que en secundaria reciben información sobre la prevención de infecciones de transmisión sexual, y los derechos y deberes para una vivencia saludable de la sexualidad, las distintas expresiones identitarias de la sexualidad reflejadas en la diversidad, la prevención de embarazos precoces, las relaciones impropias y las dinámicas de violencia, que incluyen el género.

Los programas consideran “el momento del curso vital en el cual se encuentra cada persona, pues ello

determina procesos específicos de desarrollo, los cuales establecen diferencias en las necesidades, expectativas, y estrategias de trabajo” (MEP 2017; 7).

De igual forma, toman en cuenta “la participación activa, crítica y reflexiva del estudiantado para el desarrollo de competencias vinculadas a la vivencia plena y responsable de la afectividad y la sexualidad,

la cual se pretende que sea ejercida no solamente en un nivel individual sino que además exista un compromiso firme y consciente con la participación y la incidencia ciudadana para la protección, defensa y exigibilidad de los derechos sexuales y derechos reproductivos en un nivel local, nacional y global” (MEP, 2017).

Mito: La educación sexual atenta contra la heterosexualidad

Descripción:

Este mito supone que la consideración en los programas de educación para la afectividad y sexualidad integral de las diversas orientaciones sexuales de las personas, constituye un cuestionamiento o un ataque a la heterosexualidad. Esta manifestación de intolerancia aboga por la preeminencia de una visión heteronormativa, que se propone como la única válida y aceptable, legitimando así la discriminación hacia las personas con diferentes orientaciones sexuales o diferentes manifestaciones afectivas.

Ideas fuerza para su deconstrucción:

La defensa de los derechos humanos se justifica cuando estos son negados, como usualmente sucede con las personas indígenas, las personas con discapacidad, las migrantes o las sexualmente diversas. En este caso, el Estado tiene la obligación de poner en marcha acciones afirmativas⁵ para restablecer la justicia y equidad social, al ser necesario construir una sociedad en la que todas las personas disfruten de sus derechos, sin ninguna discriminación.

La visión de diversidad e integralidad, permite cubrir las diferentes perspectivas sobre sexualidad humana y también sobre las múltiples diferencias existentes en los ámbitos sociales, culturales y personales y ofrece enfoques pedagógicos que permiten a las y los estudiantes conocer y comprender, según su edad y madurez, las diversas manifestaciones del afecto y la sexualidad.

La perspectiva de diversidad comprende y valora la heterosexualidad y no supone ninguna acción dirigida a menospreciarla ni ignorarla. Los Programas de afectividad y sexualidad integral reconocen “los deberes y derechos de la ciudadanía, para garantizar la vivencia plena y placentera de la sexualidad de las personas y el desarrollo de las sociedades” (MEP, 2017: 23) y al mismo tiempo proponen

procesos de enseñanza-aprendizaje que promuevan y favorezcan la vivencia plena y responsable de la sexualidad, en un marco de derechos humanos, a través de la adquisición y uso de información científicamente rigurosa, la revisión crítica de las representaciones sociales acerca de la afectividad y la sexualidad, la reflexión sobre las propias actitudes y valores en torno a la afectividad y la sexualidad, el desarrollo de habilidades para la comunicación, la toma de decisiones, la reducción de riesgos, e auto cuidado y el mutuo cuidado, el respeto por la diversidad y los derechos de las demás personas (MEP, 2017: 17).

⁵ La acción afirmativa consiste en una intervención del Estado dirigida a favorecer ciertos grupos o comunidades que han sido históricamente discriminados, con el fin de procurar un equilibrio en sus condiciones de vida y oportunidades sociales, económicas y culturales.

Mito: La educación sexual no es un derecho humano

Descripción:

Según este mito la educación sexual integral no es un derecho humano ni una obligación estatal, sino más bien una forma de adoctrinamiento, que se utiliza para justificar “conductas sexuales desviadas”. Este mito equipara la sexualidad alternativa a la zoofilia, u otras conductas patológicas o ilegales, a las que también atribuye la protección de los sistemas de derechos humanos.

Quienes apoyan estas visiones equivocadas, también proponen perseguir y castigar a las personas homosexuales, al amparo de una legislación penal que establezca como delitos las conductas sexuales alternativas.

Ideas fuerza para su deconstrucción:

Al estimarse que la educación sexual no forma parte de las obligaciones estatales, la violencia y la discriminación son excluidas del enfoque educativo basado en derechos y relegadas al ámbito moral tradicional. Por este motivo, su consideración plena y su comprensión como un componente central del derecho a la educación, debe fortalecerse tanto en el diseño de las políticas educativas, como en la actividad de aula. La educación sexual integral implica un derecho habilitante, en la medida en que permite garantizar las oportunidades y las condiciones para que las personas disfruten su derecho a la salud, su libertad de expresión y libertad personal y al mismo tiempo construyan sus identidades con respeto hacia los demás.

Los programas de afectividad y sexualidad integral establecen que: “la vivencia de la sexualidad desde un enfoque de Derechos Humanos busca fortalecer la noción de sujetos de derechos y responsabilidades, reconociendo que es derecho de todas las personas vivir una sexualidad segura, informada, corresponsable, placentera y saludable” (MEP, 2017: 6).

Desde el punto de vista jurídico, existe un amplio régimen internacional de derechos humanos ratificado por Costa Rica, que obliga al Estado a proveer educación sexual integral a su población en general, no solo a la de edad escolar.

Esta obligación forma parte del ordenamiento jurídico interno, por ejemplo, Convención sobre los Derechos del Niño, Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Convención Iberoamericana de Derechos de las Personas Jóvenes, Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre otros; así como legislación y políticas públicas nacionales, como por ejemplo: Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, Ley General de la Persona Joven, Política Pública de la Persona Joven, Política Nacional para la Niñez y Adolescencia, Plan Nacional de Salud, entre otros.



costarica.unfpa.org

2017